



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 26 de enero de 2024.

**VISTO:** El Expediente N° 18455 (06.12.2023); presentado por el ciudadano Milton Imán Morales; el Informe N° 00846-2023-SGIS/MPM-CH (12.12.2023); el Proveído S/N-2024-MPMCH-GM (12.01.2024); el Informe N° 00062-2024-MPMCH-OP (22.01.2024), el Informe N° 00006-2024-MPMCH-GM (22.01.2024); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 18455 (06.12.2023); presentado por el ciudadano Milton Imán Morales, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para su menor hijo que va hacer operado en su abdomen en el hospital Santa Rosa – Piura, por problemas económicos no pueden solventar gastos de medicina, se requiere malla de contacto visceral.

Que, mediante Informe N° 00846-2023-SGIS/MPM-CH (12.12.2023), emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social, manifestando que alcanza informe para ser atendido de acuerdo al proveído de Alcaldía y a la disponibilidad presupuestal.

Que, con el Informe N° 00062-2024-MPMCH-OP (22.01.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, informa que si existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS**. Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00268-2024, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

|                           |                                      |
|---------------------------|--------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | RECURSOS DETERMINADOS                |
| RUBRO:                    | 07.- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL |
| META:                     | 055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL      |
| GENÉRICA DE GASTO:        | 2.5 OTROS GASTOS                     |
| MONTO:                    | S/ 300.00                            |

Que, con Informe N° 00006-2024-MPMCH-GM (22.01.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".*

*En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápite VII – PRIORIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS – que "El limitado presupuesto institucional disponible para un ejercicio fiscal frente a las numerosas solicitudes de ayuda social económica, obliga atender las solicitudes según el nivel de prioridad, se establece como paso previo al otorgamiento de las subvenciones o subsidios, los mismos que deberán ser atendidos de acuerdo a los montos y nivel de prioridad que se detalla a continuación: 1. El subsidio de asistencia médica, serán otorgados a personas en situación de pobreza, extrema pobreza, debidamente comprobadas, según reporta el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), previa evaluación y sustento de la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, este subsidio se realizará cuando el solicitante requiera con urgencia los servicios de asistencia médica, incluyendo pruebas de laboratorio, medicinas, exámenes clínicos, operaciones quirúrgicas, se atenderán las solicitudes de ayuda social dependiendo de la cobertura presupuestal (...)"*

*Además, la citada directiva prevé en su Acápite VI – MODALIDAD DE ENTREGA – que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas otorgue, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante. No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva salvo disposición Municipal que así lo establezca, concedida mediante Resolución de Alcaldía."*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

=====

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:

**"PROCEDIMIENTO"**

Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social) será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal."

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a **AUTORIZAR** el apoyo económico a favor del señor **Milton Imán Morales**, por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** para solventar los gastos que demanda la operación de su menor hijo.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor del señor **MILTON IMÁN MORALES**, con DNI N° 43666553, por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el beneficiario **MILTON IMÁN MORALES** con DNI N° 43666553, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO:** DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS.  
 ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
 ALCALDE PROVINCIAL